



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente General

**C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa Matus
de la Cruz**
Vicepresidenta de Práctica Externa

**C.P.C., PCPLD y L.D. Angélica María
Ruiz López**
Presidenta de la Comisión de Prevención
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

**C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José
Rosado Robledo**
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción. y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero Nueva estrategia para su aplicación

C.P. y P.C.L.D. GENARO ELISEO GÓMEZ MUÑOZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN DEL IMCP

INTRODUCCIÓN

El 11 de agosto de 2025, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) anunció una acusación formal en el Distrito Sur de Texas contra dos empresarios mexicanos, residentes legales en EE.UU., por su presunta participación en un esquema de soborno transnacional.

Los acusados, Ramón Alejandro Roviroso Martínez y Mario Alberto Ávila Lizárraga, enfrentan cargos por violar la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) al supuestamente ofrecer y pagar sobornos a funcionarios de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y su subsidiaria, PEMEX Exploración y Producción (PEP).

El objetivo del presunto ilícito era asegurar y retener contratos lucrativos valorados en al menos \$2.5 millones de dólares.

Este caso no es solo una noticia sobre la aplicación de la ley estadounidense; representa un estudio crucial para los profesionales de la contabilidad y las finanzas.

Subraya la importancia crítica de los controles internos, la debida diligencia y el escepticismo profesional, al tiempo que ilustra los severos riesgos legales y reputacionales que enfrentan tanto individuos como empresas al operar en un entorno global.

Para los contadores, este evento sirve como un recordatorio tangible de su rol como guardianes de la integridad financiera y primera línea de defensa contra la corrupción.





TIPOLOGÍA DEL ESQUEMA DE SOBORNO Y SUS MECANISMOS

Según la acusación del DOJ, entre 2019 y 2021, Rovirosa y Ávila conspiraron para entregar al menos \$150,000 en sobornos a, como mínimo, tres funcionarios de PEMEX y PEP.

El análisis de los métodos de soborno es de particular interés para los contadores, ya que revela cómo los pagos ilícitos pueden ser disfrazados y procesados, eludiendo controles débiles. Los sobornos no se limitaron a simples transferencias de efectivo, sino que incluyeron una variedad de "artículos de valor", tales como:

- **Bienes de lujo.** Se mencionan explícitamente artículos de marcas como Louis Vuitton y relojes Hublot. Este tipo de sobornos en especie son una bandera roja contable clásica. A menudo se intentan ocultar en los registros financieros bajo categorías ambiguas como "gastos de representación", "regalos corporativos", "marketing" o "costos promocionales". La falta de una justificación comercial clara para la compra de dichos artículos de lujo, especialmente cuando se destinan a funcionarios gubernamentales, debe activar las alarmas de cualquier sistema de control interno.
- **Pagos en efectivo.** El uso de efectivo es el método más directo para ocultar transacciones ilícitas, ya que elimina el rastro





documental que dejan las transferencias bancarias. Desde una perspectiva contable, los retiros de efectivo significativos o frecuentes sin una documentación de respaldo adecuada son un indicador de alto riesgo de fraude o corrupción.

El esquema presuntamente permitió a las empresas asociadas con Rovirosa obtener ventajas indebidas en procesos de licitación, asegurando contratos por un valor de \$2.5 millones.

La desproporción entre el monto del soborno (\$150,000) y el valor de los contratos obtenidos (\$2.5 millones) ilustra el "retorno de inversión" que los actores corruptos buscan y la razón por la cual la FCPA impone sanciones tan severas.

IMPLICACIONES DE LA FCPA PARA LOS PROFESIONALES CONTABLES

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero es una de las **normativas más importantes que los contadores de empresas con operaciones internacionales deben comprender. Se compone de dos provisiones principales:**

- **Provisiones antisoborno** Prohíben ofrecer o pagar cualquier cosa de valor a un funcionario extranjero para obtener o retener negocios. Es crucial entender que el término "funcionario extranjero" se interpreta de manera muy amplia e incluye a empleados de empresas estatales como PEMEX. Este caso





confirma que interactuar con paraestatales conlleva el mismo riesgo bajo la FCPA que interactuar directamente con un ministerio gubernamental.

- **Provisiones contables (libros y registros).** Estas son directamente relevantes para la profesión contable. Exigen que las empresas que cotizan en bolsa en EE.UU. (emisores) mantengan libros y registros que reflejen con precisión las transacciones y mantengan un sistema adecuado de controles contables internos. Una violación de estas provisiones puede ocurrir incluso si el soborno nunca se concreta. Si un pago ilícito se registra incorrectamente (por ejemplo, una coima registrada como una "comisión por servicios"), constituye una violación.

Para los contadores, esto significa que la responsabilidad no se limita a no participar en el soborno, sino a garantizar activamente que los sistemas financieros de la empresa sean lo suficientemente robustos para prevenir y detectar transacciones sospechosas.

Deben cuestionar gastos inusuales, exigir documentación de respaldo completa y asegurarse de que las políticas sobre regalos, viajes y entretenimiento sean claras, se comuniquen y se cumplan estrictamente.





LECCIONES CLAVE Y BANDERAS ROJAS

Este caso ofrece varias lecciones y destaca "banderas rojas" que los contadores deben vigilar:

- **Riesgo individual.** La acusación se dirige a individuos, no a una corporación. Rovirosa y Ávila enfrentan una pena máxima de cinco años de prisión *por cada cargo*.

Esto disipa la noción de que solo las empresas pagan multas; los individuos enfrentan consecuencias penales graves, incluyendo la cárcel.

- **Jurisdicción extraterritorial.** La FCPA tiene un alcance global. El hecho de que los acusados sean ciudadanos mexicanos y el soborno se dirigiera a funcionarios mexicanos no es un impedimento para la justicia estadounidense, ya que ambos son residentes legales en EE.UU. y la trama tenía nexos con el país.
- **Debida diligencia de terceros.** El esquema involucraba "empresas asociadas". Los contadores deben asegurarse de que existan procesos rigurosos de debida diligencia para todos los terceros, incluyendo agentes, consultores y socios locales, ya que a menudo son utilizados como intermediarios para canalizar sobornos.





CONCLUSIÓN: EL ROL PROACTIVO DEL CONTADOR

La acusación contra Rovirosa y Ávila es un claro mensaje del DOJ y el FBI de que la lucha contra la corrupción transnacional sigue siendo una prioridad absoluta.

Para la comunidad contable, este caso trasciende el ámbito legal y se convierte en un imperativo profesional.

Refuerza la necesidad de implementar y supervisar un marco de control interno sólido, capaz de identificar y mitigar los riesgos de corrupción, especialmente en transacciones con entidades gubernamentales o en jurisdicciones de alto riesgo.

Los profesionales de la contabilidad deben actuar con escepticismo, auditar rigurosamente las partidas de gastos sensibles y promover una cultura de cumplimiento y ética.

Su diligencia no solo protege a la empresa de multas multimillonarias y daños reputacionales, sino que también salvaguarda a sus directivos y empleados de la responsabilidad penal individual. En última instancia, este caso demuestra que un sistema contable íntegro es el cimiento fundamental de la competencia justa y la confianza en el mercado.

LINK

<https://www.justice.gov/opa/pr/two-mexican-nationals-charged-bribing-state-owned-energy-officials>

